

ACTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N°12

En Villa Alegre, a 19 de octubre de 2021, se efectúa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, modalidad presencial, bajo la presidencia del **Sr. ALCALDE PABLO FUENTES VALLEJOS** y Ministro de Fe, **SECRETARIO MUNICIPAL, CLAUDIA BERRIOS NILO**.

1. ASISTENTES

1.1 CONCEJALES PRESENTES:

Don **CESAR VALLEJOS YAÑEZ**, don **HORACIO LOBOS AZOCAR**, don **ANDRÉS SÁEZ CASTRO**, doña **MARÍA IGNACIA GONZÁLEZ TORRES**, don **CLAUDIO JORQUERA MUÑOZ** y don **LUIS ORELLANA RAMÍREZ**.

1.2 FUNCIONARIOS MUNICIPALES PRESENTES:

Administrador Municipal Ramon Pavez Gonzalez, Asesor Juridico Abogado Rodrigo Cancino, Director DIDECO Nibaldo Mora, Asistentes Técnicos de audio y video, Sergio Zapata y Cristian Muñoz.

2. TABLA:

2.1 Acuerdo del Concejo para aprobar acta sesión ordinaria N°11 de fecha 12 de octubre de 2021.

2.2 Acuerdo del Concejo para aprobar transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y don Jorge Bahamondes Vidal, por un monto de \$3.000.000.

2.3 Informa sobre el proyecto "Narrativas y discursos del Patrimonio Ferroviario" .

2.4 Correspondencia

TABLA COMPLEMENTARIA:

2.5 Acuerdo del Concejo para aprobar "Modificación de Reglamento de Procedimientos para entrega de Ayudas Sociales, en los siguientes artículos:

- Modifíquese artículo N°6 letra c.
- Modifíquese artículo N°13 numeral 3.
- Modifíquese artículo N°14 numeral 1
- Modifíquese artículo N° 16 numerales 3 y 8.
- Incorpórese artículo N° 29.

2.6 Informa al concejo Ordenanza DÍAS DE TODOS LOS SANTOS.

El Presidente del Concejo abre la sesión, en nombre de Dios y la Patria a las 10:53 am horas.

DESARROLLO DE LA TABLA

3.1 Acuerdo del Concejo para aprobar Acta Sesión Ordinaria N°11 de fecha 12 de octubre de 2021:

El alcalde solicita tomar el acuerdo, previo a solicitar reparos. No hay reparos de los concejales

votación:

Concejala María Ignacia González	aprueba
Concejal Luis Orellana	aprueba
Concejal Claudio Jorquera	aprueba
Concejal Cesar Vallejos	aprueba
Concejal Horacio Lobos	aprueba
Concejal Andrés Sáez	aprueba
Alcalde	aprueba

La suscrita da lectura al acuerdo tomado:

Acuerdo N°51: "Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Acta de Sesión Ordinaria N°11 del concejo municipal de fecha 12 de octubre de 2021"

3.2 Acuerdo del Concejo para aprobar transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y don Jorge Bahamondes Vidal, por un monto de \$3.000.000 pesos:

El Alcalde presenta el tema y otorga la palabra al Asesor Jurídico Abogado Rodrigo Cancino Montoya, quien expone, en primer orden, el marco legal y luego sobre demanda causa O-14-2021 del Juzgado de Letras del Trabajo de San Javier. En los hechos Sr. Jorge Bahamosndez Vidal, demanda a la Municipalidad de Villa Alegre, reconocimiento de relacion laboral y cobro de presetaciones, por su desempeño como Medico Cirujano en el Servicio de Atencion Primaria de Urgancia de Alta Resolutividad (SAR) y la Direccion de Salud. Durante todo el periodo fue sometido a jornadas de trabajo claramente establecidas, el poder de mando de sus superiores y al deber de obediencia en el desempeño de sus funciones. El asesor juridico entrega antecedentes sobre las pretenciones del demandante y la propuesta de la maxima autoridad para llegar a un acuerdo judicial por un monto de \$3.000.000 de pesos, pagadero a una cuota.

Los concejales le hacen preguntas al abogado asesor sobre la causa. El profesional responde todas las preguntas e incluye las estadística de la jurisprudencia judicial, existe un 99,8% en que un trabajador o un prestador de servicio a honorario, gane demanda de declaracion de relacion laboral.

La concejala María Ignacia Gonzalez, indica que con la explicacion del abogado, cree que, si bien es cierto esto, no favorece mucho a la municipalidad, el estar pagano estas demandas , pero, sentencia, que no les queda de otra que cancelar los \$3.000.000 de pesos ya que la demanda suma mas de \$10.000.000 de pesos. Continúa indicando que hay que tener cuidado con los contratos a honorarios porque pueden demandar. Esta de acuerdo con aprobar.

El concejal Luis Orellana, encuentra lamentable esta situacion. Continúa indicando que esto marcara un precedente, cualquiera el dia de mañana querra demandar a la municipalidad, sabiendo en qué condiciones llego a trabajar, sabiendo las reglas del juego. Expresa que esta de desacuerdo en aprobar ya que eso insentivará, a otros, a demandar. Continúa con su argumento en la misma linea. Se suma el concejal Claudio Jorquera que tambien indica estar en desacuerdo.

El concejal Horacio Lobos, pregunta sobre las posibilidades de llegar a un nuevo acuerdo. El abogado responde que se puede presentar una nueva propuesta.

El Alcalde comenta sobre las negociacion efectuada a traves del abogado y que él visualiza un mal escenario, por lo que frente a la propuesta que hizo el demandante, se propuso la cifra que hoy se pide el acuerdo del concejo. De todas formas la decision es de todos.

El abogado pide la palabra para aclarar al concejo que los contrato de presetacion de servicios no incluyen clausulas desde el año 2018, que permitan

reconocer una relacion laboral, no obstante, en los hechos sigue el poder de mando y direccion, que es lo que acreditan finalmente en un juicio.

El concejal Claudio Jorquera, pide la palabra para decir que lamentablemente los contratos hechos con estas personas no fueron los mejores. Pregunta si se sigue haciendo este tipo de contrato o estan habiendo una mejoras en ese aspecto.

El Alcalde dice que se estan efectuando mejoras, sin embargo, siempre esta sujeto a una demanda. Los tribunales determinarán. Agrega que estan tratando de caer en vicios ni errores que puedan costar caro en el futuro. Le otorga la palabra al administrador municipal, quien argumenta sobre la problemática a nivel nacional y de todos los servicios publicos. Continúa con las acciones que se están realizando, en la admnistracion, para corregir y minimizar la contratacion a honorarios.

El concejal Andrés Sáez, cometa sobre lo escuchado e indica que esta de acuerdo con aprobar el monto que claramente es menor al costo total.

El concejal Horacio Lobos, indica que no esta de acuerdo con la propuesta, cree que es marcer un precedente a futuro, cree que los juicios hay que peliarlos. El cre que va a rechazar.

El concejal Luis orellana, indica que el demandante esta actuando de mala manera frente a la municipalidad. Esto a raiz de que el abogado informara que que la desvinculación se produjo por la llegada de la fecha de termino del contrato.

El concejal Horacio Lobos, continua con su argumento y sentencia sentirse estafado y que el municipio no tiene plata, al contrario, hay muchas mas deudas, por lo que cree que no corresponde, por etica, por valores va a rechazar.

Siguen los comentarios en los mismos terminos.

El alcalde cierra la discusión solicita tomar el acuerdo

votación:

Concejal Cesar Vallejos	aprueba
Concejal Horacio Lobos	rechaza
Concejal Andrés Sáez	aprueba
Concejala María Ignacia González	aprueba
Concejal Luis Orellana	aprueba
Concejal Claudio Jorquera	rechaza
Alcalde	aprueba

5 a favor y dos en contra

Acuerdo N°52: “Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por 5 votos a favor de los concejales Cesar Vallejos, Andrés Sáez, Maria Ignacia Gonzalez, Luis Orellana y Alcalde. Y dos votos en contra de los concejales Horacio Lobos y Claudio Jorquera, la transaccion judicial entre la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y don Jorge Bahamondes Vidal, por un monto de \$3.000.000 pesos”

3.3 Informa sobre el proyecto "Narrativas y Discursos del Patrimonio Ferroviario":

El Alcalde presenta el tema y otorga la palabra al administrador municipal Ramon Pavez Gonzalez, quien informa sobre la iniciativa patrocinada por la municipalidad y desarrollada por la Universidad Catolica y consiste basicamente, en la recuperacion y puesta en valor de diferentes estaciones ferroviarias en la Trgion del Maule, particularmente, y los que respecta a la comuna es La Estacion de Villa Alegre, su duracion es de 3 años y comienza con la busqueda de elementos asociados a la raiz de la creacion de Estacion Villa Alegre y su entorno, luego la recuperacion estructural y termina con un programa que se sostenga en el tiempo, poniendo en valor l estacion con la participacion de la comunidad del sector . Este proyecto forma parte del fondo de patrimonio y la cultura 2021 y comenzará a ejecutarse el proximo año. Se adjunta.

Los concejales comentan sobre la iniciativa.

2.4 Correspondencia:

- Informa Carta enviada por Presidente Junta de Vecinos Villa El Tren de Estación Villa Alegre, ingresada con fecha 14 de octubre de 2021.
- ORD. N°77/2021 del Cuerpo de Bomberos de Villa Alegre de fecha 12 de octubre de 2021.
- Carta Agradecimiento de Sr. Jaime Fuentes Jara.

2.5 Acuerdo del Concejo para aprobar “Modificación de Reglamento de Procedimientos para entrega de Ayudas Sociales, en los siguientes artículos:

- **Modifíquese artículo N°6 letra c.**
- **Modifíquese artículo N°13 numeral 3.**
- **Modifíquese artículo N°14 numeral 1**
- **Modifíquese artículo N° 16 numerales 3 y 8.**
- **Incorpórese artículo N° 29.**

El Alcalde presenta el tema y otorga la palabra al Director de Desarrollo Comunitario Nibaldo Mora, quien expone sobre la modificación que se requiere hacer al Reglamento de Procedimientos para entrega de Ayudas Sociales para poder abarcar mayores beneficios a la comunidad. Dicha propuesta de modificación fue enviada, previamente al concejo.

El Alcalde agradece la presentación y ofrece la palabra al concejo.

Los concejales se muestran a favor de la modificación propuesta. El director de DIDECO es felicitado por su gestión.

El concejal Horacio Lobos, pide sea enviado con mayor anticipación para poder estudiarlo bien.

El alcalde solicita tomar el acuerdo
votación:

Concejal Claudio Jorquera	aprueba
Concejal Luis Orellana	aprueba
Concejala María Ignacia González	aprueba
Concejal Andrés Sáez	aprueba
Concejal Horacio Lobos	aprueba
Concejal Cesar Vallejos	aprueba
Alcalde	aprueba

Acuerdo N°53: “Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, la Modificación de Reglamento de Procedimientos para entrega de Ayudas Sociales, en los siguientes artículos y texto:

Modificación artículo N°6 letra c:

Personas y familias que pertenezcan a hogares que no estén calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, según Cartola Hogar, del Registro Social de Hogares (RSH), pero que se encuentren en un estado de necesidad manifiesta, como consecuencia de: la carencia material y/o de ingresos, problemas de salud, situación de discapacidad, violencia intrafamiliar, vulneración de derechos u otra de similar gravedad, en lo que respecta a la condición social, familiar y/o económica de una persona o grupo familiar. Entendiéndose el estado de necesidad como una circunstancia transitoria, en que, si bien el individuo dispone de fondos y/o bienes para subsistir, estos son escasos o no se constituyen como satisfactores de sus necesidades o estado de vulnerabilidad social, de modo tal, que dificulta o merma sus capacidades o condiciones materiales para enfrentar un problema social, el que por sí sólo, y sin

mediar la ayuda social del municipio, no podría resolver, en especial, los que provienen de la salud, y de la necesidad de garantizar el bien superior del niño, niña o adolescente, el bienestar de los adultos mayores, y en general de los grupos socialmente vulnerables. (aplica criterio contenido en el dictamen N° 8.759, de 1997, de la Contraloría General de la República).

Modifíquese artículo N°13 numeral 3.

Presupuesto y cotización según requerimiento emitido por la institución de salud correspondiente. En caso de no constar con dichos instrumentos, la Entidad Edilicia, previa consulta al mercado, entregará un monto promedio o suma fija determinada por la unidad de DIDECO al requirente para los gastos especificados en el presente artículo.

Modifíquese artículo N°14 numeral 1

Ser derivado por un médico a un centro de salud ubicado fuera de la comuna, debiendo presentar orden médica o interconsulta, comprobante de citación y orden de exámenes, certificado de epicrisis. Y /o documento idóneo, mediante el cual se acredite que la persona se trasladó fuera de la comuna a un centro asistencial.

Modifíquese artículo N° 16 numerales 3 y 8.

3) Escritura del sitio, contrato de comodato, declaración jurada o simple de ocupación material o declaración de ser poseedor material del inmueble.

8) Para los arrendatarios se les solicitará contrato de arriendo firmado ante Oficial de Registro Civil y/o Notario o suscrito en instrumento privado; como asimismo declaración simple en que conste que el inmueble esta arrendado a favor del petionario.

Incorpórese artículo N° 29.

La operatividad de esta normativa, deberá ser aplicada por personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Sin perjuicio de lo anterior, el sr. Alcalde puede solicitar la atención de un habitante de la comuna, y en los casos que estime conveniente, instruir expresamente respecto del otorgamiento de un beneficio excepcional, atendidas a las características particulares del caso, aun cuando no se sujete a lo estipulado y / o exigido en el presente reglamento. En este último caso también deberá seguirse el procedimiento correspondiente por parte de la

Dirección de Desarrollo Comunitario, elaborando un informe social, especificando las causas y soluciones al efecto”

Finalmente, el Alcalde anuncia al concejo que se está trabajando en un programa donde existan asistentes sociales que trabajen en terreno con las comunidades.

2.6 Informa al concejo Ordenanza DÍAS DE TODOS LOS SANTOS.

El Alcalde presenta el tema e informa sobre la necesidad de generar una ordenanza para regular el comercio en el Día de Todos los Santos que se someterá a votación en la sesión siguiente.

El presidente agradece la participación y la voluntad de aprobar. Levanta la sesión siendo las 12:02 horas.

Los detalles de opiniones e intervenciones se encuentran contenidos en video de la sesión, alojado en la página web del municipio, en banner “ACTAS DEL CONCEJO”

La sesión del concejo se podrá revisar de forma íntegra en la página web del municipio, donde están siendo transmitidas y publicadas en el siguiente link: <https://www.facebook.com/munivillaalegre/videos/855851155315465/>

**Claudia Berríos Nilo
Secretario Municipal
Ingeniero Constructor
Magíster en Gestión Pública
MINISTRO DE FE
Ilustre Municipalidad de Villa Alegre**

CBN/cbn

